JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202000104000**
(disminución de cuota)

Para los efectos legales pertinentes téngase por notificada a la parte demandada de manera personal en los términos del decreto 806 del año 2020, quien encontramdose dentro del término de traslado no contestó la demanda.

Continuando con el trámite del proceso se procede a fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, **el dia 18 de abril del año 2022, a la hora de las 2:30 pm** en donde se llevará a cabo la etapa conciliatoria y de fracasar se procederá a escuchar los interrogatorios oficiosos a las partes, se fijaran los hechos y pretensiones, se realizará la etapa de saneamiento, se practicaran las pruebas decretadas, se escucharan los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demandada las cuales serán valoradas de acuerdo a su necesidad utilidad, conducencia y pertinencia.

TESTIMONIOS: Se decretan los testimonios de OLGA CECILIA MENDEZ, ALEJANDRO SOTO GALINDO, OLGA LUCIA SOTO MENDEZ Y EDNA ROCIO ESCALONA SOTO quienes deberán

comparecer el dia. fijado para celebrar esta diligencia. En caso de la inasistencia injustificada del testigo se dará aplicación a lo. dispuesto en el. artículo 218 del CGP. TÉNGASE PRSENTE QUE NO SE DECRETARÀN MA DE DOS TETIMONIOS POR CADA HECHO

INTERROGATORIO DE PARTE: Decretese el INTERROGATORIO DE PARTE de la demandada quien deberá comparecer el dia fijado a esta diligencia.En caso de no comparecencia se dara`aplicación a lo dispuesto en el articulo 205 del CGP.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

La parte demandada no contestó la demanda por lo cual no se provee respecto al decreto de pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO :

Se ordena oficiciar al SISTEMA ADRES con el fin que indiquen a este despacho si el demandante señor JAVIER ALEJANDRO SOTO MENDEZ, se encuentra afiliado a dicho sistema de ser así cual es el ingreso base de liquidaciòn.Oficiese

OFICIESE A LA DIAN, para que remitan a este despacho las declaraciones de renta como persona natural del demandado o de cualquier empresa que figure a su nombre de los ultimos cuatro años . Oficiese.

OFICIESE al MINISTERIO DE TRANSPORTE con el fin que indiquen de acuerdo a la base de datos si el demandante en el asunto tiene vehículos de su propiedad de ser asi, relacionarlos.

OFICIESE a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con el fin que indiquen a este despacho si el

demandante en el asunto tiene bienes inmuebles de su propiedad de ser asi deberà relacionarlos .

Se solicita las partes y apoderados. Actualicen sus correos electrónicos y números telefónicos al despacho tres días antes de la realización de la audiencia.

En cuanto a la inasistencia las partes deberán tener en cuenta lo. dispuesto en el artículo 372 del CGP.

Se solicita a la Secretaria elabore los oficios y sean diligenciados a las entidades dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0177__ __
HOY: 25 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA